

Amunty

En la villa de Caranaca de la Real Audiencia de Lima  
se acuerda el día 14 de Agosto de 1688 que el Regimiento de la Villa de  
Caranaca como lo tiene de costumbre para proveer a las  
cosas que tocan de proveer a las personas que se han de  
dar a sueldo

- En Juan de occor
- En paraco Munoz
- En Albaroz
- En don Pedro Munoz
- En le capitán don Munoz
- En Demunoz
- En don de mor
- En Miguelone pro nam
- En don andree de Niza
- En Diego de Inez

Solo.

En el día 14 de Agosto de 1688 se acordó en la villa de Caranaca de la Real Audiencia de Lima que el Regimiento de la Villa de Caranaca como lo tiene de costumbre para proveer a las cosas que tocan de proveer a las personas que se han de dar a sueldo. En consecuencia de lo acordado se nombró a las personas siguientes para el cargo de Regentes de la Real Audiencia de Caranaca: Juan de occor, paraco Munoz, Albaroz, don Pedro Munoz, le capitán don Munoz, Demunoz, don de mor, Miguelone pro nam, don andree de Niza, Diego de Inez.

Estedia de Apregon.

Ensayo

A cordar que se haga ensayo de la Real Audiencia de Caranaca y de la Real Audiencia de Lima. En consecuencia de lo acordado se nombró a las personas siguientes para el cargo de Regentes de la Real Audiencia de Caranaca: Juan de occor, paraco Munoz, Albaroz, don Pedro Munoz, le capitán don Munoz, Demunoz, don de mor, Miguelone pro nam, don andree de Niza, Diego de Inez.

